



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GASTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PERIODO: JULIO-DICIEMBRE 2020.**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley General	Ley General de Comunicación Social.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento	Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral.



## ANTECEDENTES

- I El 11 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Comunicación Social, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2019.
- II El 29 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG124/2020** mediante el cual se aprueba la Estrategia y Programa de comunicación social para el cuarto trimestre 2020.
- III El 16 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG162/2020**, por el que se expidió el Reglamento en Materia de Comunicación Social y su anexo consistente en Materia de Comunicación Social del OPLE.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

## CONSIDERANDO

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, así como, coadyuvar en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Local; 98, numeral 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.



## OPLEV/CG070/2021

- 2 Para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, el OPLE cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección; que tiene, entre otras, la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; en consecuencia, tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 100 fracciones I y XXIII; 102; y 108, fracciones I, XLV del Código Electoral.
- 3 Que el artículo 134 párrafo octavo de la Constitución Federal establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- 4 Que el artículo 79 párrafo segundo de la Constitución Local dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- 5 Mediante Acuerdo **OPLEV/CG162/2020**, el Consejo General expidió el Reglamento en Materia de Comunicación Social y su anexo el Manual en Materia de Comunicación Social del OPLE, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley General.
- 6 Mediante Acuerdo **OPLEV/CG124/2020**, la Estrategia de Comunicación Social tiene por objeto promover, a través de los medios de comunicación, las acciones encaminadas a difundir los valores democráticos, fomentar la participación activa de la ciudadanía, así como la creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático, promoción de la cultura cívica en los



entornos escolares, la defensa de los derechos humanos y político-electorales y el actuar institucional del Organismo, que sea un medio efectivo y eficiente de comunicación que permita la interacción entre la ciudadanía y el ente comicial. A través de ella, se pretendió difundir, la cultura democrática en Veracruz, para el fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentando la participación cívica e impulsando la práctica de valores de la democracia en el marco de un orden político-electoral.

- 7** En términos de lo que dispone el artículo 8, apartado 1, fracción i) del Reglamento, corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social, en coordinación con la DEA, elaborar el informe semestral sobre gastos de comunicación social para ser publicado en el portal de transparencia del organismo.
  
- 8** De conformidad con el artículo 29, apartado 1 del Reglamento en Materia de Comunicación Social, el Consejo General deberá aprobar e incorporar un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia que por lo menos contenga:
  - a) Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social;
  - b) Proveedores catalogados por tipos de medios;
  - c) Contratación concretada hasta el momento, con número de contrato; y
  - d) Pago realizado a los medios de comunicación.
  
- 9** De conformidad con los artículos 3 de la Ley General; 23, numeral 1, inciso a) y m) del Reglamento Interior y 8, numeral 1, inciso i) del Reglamento en Materia de Comunicación Social corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social, como unidad administradora: desarrollar y promover la política de comunicación social, así como consolidar y difundir con acciones oportunas y políticas de credibilidad y transparencia, las actividades que se



realicen en el OPLE en la consecución de sus programas, por lo que a continuación se informa lo correspondiente:

**I. Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social**

Partida 36100005 Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales

Monto presupuestado 2020	\$2,000,000.00
Monto contratado y ejercido 2020	\$ 1,835,700.00
Monto no ejercido	\$ 164,300.00

**II. Proveedores**

Durante la campaña de Comunicación Social 2020, se contrataron 21 medios de comunicación digital, y 2 medios de comunicación impreso, y de acuerdo al periodo de contratación, se realizaron los siguientes pagos:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES				
No.	Nombre	Número de contrato	Periodo	Monto del contrato
1	Plumas Libres	OPLEV01/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 87,000.00
2	Revista Sin Recreo	OPLEV02/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 87,000.00
3	Golpe Político	OPLEV03/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 69,600.00
4	Versiones	OPLEV04/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 104,400.00
5	En Contacto	OPLEV10/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$87,000.00
6	Proyectos Políticos	OPLEV/06/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 69,600.00
7	Al Calor Político	OPLEV/07/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-	\$ 139,200.00



			31/12/2020	
8	<b>Espejo del Poder</b>	OPLEV/08/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$87,000.00
9	<b>El Demócrata</b>	OPLEV/09/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$87,000.00
10	<b>Las Protagonistas</b>	OPLEV/19/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 87,000.00
11	<b>Más Latina</b>	OPLEV/12/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$ 87,000.00
12	<b>Ventanaver</b>	OPLEV/13/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$69,600.00
13	<b>Primer Párrafo</b>	OPLEV/14/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$69,600.00
14	<b>Icono Veracruz</b>	OPLEV/15/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2020-31/12/2020	\$69,600.00
15	<b>Foto Jarocho</b>	OPLEV/17/DIFUSIÓN/CS/2020	16/10/2020-31/12/2020	\$43,500.00
16	<b>AVC Noticias</b>	OPLEV/18/DIFUSIÓN/CS/2020	16/10/2020-31/12/2020	\$58,000.00
17	<b>Hora Cero</b>	OPLEV/19/DIFUSIÓN/CS/2020	16/10/2020-31/12/2020	\$58,000.00
18	<b>Cronos TV</b>	OPLEV/20/DIFUSIÓN/CS/2020	16/10/2020-31/12/2020	\$72,500.00
19	<b>Oye Veracruz</b>	OPLEV/21/DIFUSIÓN/CS/2020	16/10/2020-31/12/2020	\$72,500.00
20	<b>Cambio Digital</b>	OPLEV/22/DIFUSIÓN/CS/2020	16/11/2020-31/12/2020	\$43,500.00
21	<b>Acrópolis</b>	OPLEV/23/DIFUSIÓN/CS/2020	16/11/2020-31/12/2020	\$43,500.00



		MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS		
No.	Nombre	Número de contrato	Periodo	Monto del contrato
22	Diario de Xalapa	OPLEV/05/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/20-31/12/2020	\$ 139,200.00
23	El Heraldo de Xalapa	OPLEV/16/DIFUSIÓN/CS/2020	01/10/2019-31/12/2020	\$104,400.00

**Total, ejercido en 2020: \$1,835,700.00**

### III. Programas y campañas de comunicación social

Las campañas de Comunicación Social 2020, promovieron la difusión y conocimiento de valores, principios y derechos; informaron a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones; e impulsaron la cultura democrática y paridad de género.

Campaña	Unidades Administrativas
Construcción de Ciudadanía	Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil
Grupos vulnerables y lenguaje incluyente.	Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión
Prevención y erradicación de la VPG en Veracruz	Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión
Candidaturas independientes	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

En conjunto las Unidades Técnicas de Vinculación de ODES y OSC, de Igualdad de Género e Inclusión y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a petición de las unidades administrativas, se generaron la siguiente cantidad de materiales:

PROYECCIÓN DE MATERIALES 2020	
CAMPAÑA	MATERIALES PUBLICADOS



CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	12
GRUPOS VULNERABLES EN LA DEMOCRACIA VERACRUZANA	3
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VPG EN VERACRUZ	3
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	2
CONVOCATORIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ODES	2

**Total de materiales generados: 22**

- 10 De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, inciso f) y 29 del Reglamento, corresponde al Consejo General conocer y aprobar los informes, previo a su remisión a las autoridades competentes, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.
  
- 11 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, 102, 108, fracciones I, III y IV, del Código número 577





Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe Semestral sobre el gasto en materia de Comunicación Social periodo: julio-diciembre 2020 en los términos del Considerando 9 y el documento anexo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria del Consejo General; se aprobó por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Juan Manuel Vázquez Barajas a efecto de conocer, atender, tramitar, resolver o intervenir en la votación sobre lo relativo a la “El Heraldo de Xalapa” y/o Editora SAMHE SA de CV” así como la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón a efecto de conocer, atender, tramitar, resolver o intervenir en la votación lo relativo al medio de comunicación “El Heraldo de Xalapa” y/o Editora SAMHE SA de CV”.

Este Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo relativo a la “Editora SAMHE S.A. de C.V.” y/o “El Heraldo de Xalapa” por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el



Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

En lo particular, fue aprobado lo relativo al medio de comunicación “Editora SAMHE S.A. de C.V.” y/o “El Herald de Xalapa”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**